

	Inicio de Expediente de Contratación	021-F02
		Página 1 de 16

INFORME DE INICIO

A los efectos de que se proceda al inicio de un expediente de contratación de:

CALIFICACIÓN	<input type="checkbox"/> SUMINISTRO	<input checked="" type="checkbox"/> SERVICIO	<input type="checkbox"/> OBRA	<input type="checkbox"/> OTRO:
OBJETO:	Servicio de mantenimiento de senderos de Gran Recorrido de la provincia de Málaga (excluido la Gran Senda de Málaga GR249 y sus variantes), con métodos y prácticas más respetuosos para el medio ambiente (6 lotes). <i>Expediente Sev.11/2023</i>			
CARACTER	<input checked="" type="checkbox"/> ADMINISTRATIVO	<input type="checkbox"/> PRIVADO		

Le informo que:

1.- Las necesidades que se pretenden cumplir con el contrato, así como la idoneidad del mismo son las siguientes (art.28 LCSP):

Necesidad:

La Diputación de Málaga tiene que impulsar el desarrollo económico de la provincia y promocionar su territorio. Es por ello que, en el cumplimiento de sus fines institucionales tales como crear empleo y evitar el despoblamiento de sus pueblos, se diseñaron varios senderos de gran recorrido (GR) a lo largo de toda la provincia siendo necesario seguir siendo mantenidos. La necesidad de contratar el *Servicio de mantenimiento de senderos de Gran Recorrido de la provincia de Málaga (excluido la Gran Senda de Málaga GR249 y sus variantes), con métodos y prácticas más respetuosos para el medio ambiente (6 lotes)* se deriva de la propia Resolución de 8 de agosto de 2013 de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente relativa a la Autorización para la creación, señalización y oferta al uso público de un itinerario en el medio natural (en este caso del Sendero de Gran Recorrido GR 249 pero aplicable a cualquier otro itinerario en el medio natural y de uso público) solicitada por la Diputación de Málaga el 4 de abril de 2013.

En este sentido dicha resolución recoge, entre otras cuestiones:

- En los antecedentes de hecho: *Primero. Que en el expediente figuran los elementos necesarios para incoar procedimiento de autorización para la señalización y puesta en marcha de un sendero de uso público de gran recorrido en el medio natural dentro de espacios de la Provincia de Málaga.*
- En el Resuelvo:

- **SIXTO.-** ... *La señalización que se instale deberá especificar claramente la necesidad de que no se abandone el itinerario, de que no se arrojen restos ni residuos y de que se extremen las precauciones para evitar incendios forestales.*
- **SEPTIMO.-** ... *verificarse por los promotores de las actuaciones que la seguridad de los senderistas y la facilidad de acondicionamiento y mantenimiento del sendero son los criterios prioritarios para la selección definitiva de su trazado*
- **OCTAVO.-** *deberán instalar vallas de seguridad cuando haya riesgo de caída...*
- **DECIMOCTAVO.-** *Las distintas ubicaciones de las señales que fuesen a instalarse atenderán los criterios de selección concreta....especialmente en lo que a señales de posición, señales informativas e interpretativas y señales de itinerario se refiere...*
- **DECIMONOVENO.-** *no se autorizará en ningún caso la utilización de las señales oficiales de esta consejería ni como soporte de las nuevas señales de las nuevas señales que la entidad promotora contempla.... de manera que en todo momento los usuarios de los itinerarios sean capaces de discernir qué tipos de señales desean seguir y no caigan en confusión, circunstancia especialmente relevante en lo que a posibles responsabilidades por accidentes o daños corporales se refiere.*
- **VIGÉSIMO PRIMERO.-** *La traza del sendero GR 249 se acondicionará dentro de los terrenos naturales sujetos a alguna protección medioambiental mediante la instalación de puentes o pasarelas cuando el terreno sea especialmente vulnerable al pisoteo o sea de difícil el paso en condiciones naturales, como en ciertos vados y zonas inundables (cauces ríos y arroyos...)*
- **TRIGÉSIMO SÉPTIMO.-** *Deberán realizarse las tareas de señalización atendiendo en todo momento a que está prohibido el vertido y/o abandono de objetos o restos sólidos o líquidos, paneles, plásticos, vidrios o cualquier tipo de residuo o basura.... siendo responsable la entidad titular de la presente autorización de la recogida y de la retirada de los residuos*
- **TRIGÉSIMO NOVENO.-** *39.6 La titular de la presente autorización está obligada a adoptar las medidas necesarias para evitar el deterioro de las propiedades, la infraestructura y las instalaciones y enseres.... Incluyendo la señalización existente asumiendo la responsabi-*



lidad por cuantos daños

- CUADRAGÉSIMO QUINTO.- *Los costes y tareas de mantenimiento, conservación, limpieza, mejora, reparación o sustitución de las señales que se instalen en virtud de la ejecución del proyecto corresponderán, en todo caso, a la Diputación de Málaga ...*
- CUADRAGÉSIMO SEXTO.- *Con una periodicidad máxima mensual se procederá a retirar... de los terrenos afectados por la traza de los Senderos creados, la totalidad de los residuos y restos que eventualmente pudieran haberse abandonado con motivo del uso del mismo por parte de los senderistas.*

Para el cumplimiento de lo requerido así como para el cumplimiento de las competencias propias de as Diputación y de sus fines institucionales relativos a la promoción de su territorio y mantenimiento de sus infraestructuras (un sendero homologado es una infraestructura deportiva), y teniendo en cuenta la longitud del propio trazado (aproximadamente 900 km), la periodicidad de las revisiones y la difícil accesibilidad a muchos de los tramos, es necesario que sea(n) una(s) empresa(s) especializada la(s) que realice(n) este mantenimiento y las reparaciones oportunas, ya que es necesario el uso de vehículos todoterrenos, de herramientas específicas para el balizamiento y reparaciones del propio sendero e infraestructuras asociadas (pasarelas, barandillas, ...), maquinaria de jardinería específica para el tratamiento de la vegetación autóctona y personal técnico cualificado para la realización de cada uno de los trabajos. Todo ello con independencia del tiempo de dedicación a las citadas tareas, que es de varias horas/día.

Competencia:

En el DECRETO núm. 2023/5266 de fecha 18 de julio de 2023, ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a: Determinación de funciones, contenido, adscripciones y unidades administrativas y orgánicas de las distintas Delegaciones, entre las **funciones** asignadas a la Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático (punto 5.2.) se encuentran:

.... Actuaciones relacionadas con la Gran Senda, Caminito del Rey y Senda Litoral, Red de Senderos Provincial, turismo en el medio rural y turismo activo e infraestructuras en el medio natural.

Los GRS que conforman los 6 lotes de este pliego están homologados en las siguientes fechas:

Nº Registro

Fecha

GR 141

27 de mayo de 2015

	Inicio de Expediente de Contratación	021-F02
		Página 4 de 16

GR 243	27 de mayo de 2015
GR 245	11 de enero de 2018
GR 248	24 de noviembre de 2017
GR 242	30 de enero de 2019
GR 340	30 de octubre de 2019

por la Federación Andaluza de Montañismo y Escalada (FADMES) siendo el promotor la Diputación de Málaga.

Idoneidad:

Para el cumplimiento de las competencias propias de la Diputación y de sus fines institucionales relativos a la promoción del territorio provincial y sus pueblos, así como el propio mantenimiento de sus infraestructuras, se estima que el objeto de este contrato es idóneo para cumplir la función institucional de la Diputación de prestar un servicio público supramunicipal.

Informe de insuficiencias de medios:

- La Diputación de Málaga carece de los medios humanos necesarios para realizar el servicio tal y como se recoge en informe emitido por el Jefe del servicio de Administración de Recursos Humanos de fecha 2 de agosto de 2023 y CSV5d3d92b16f334cf7b9d8e1666e5e299636d6880f.
- En cuanto a la insuficiencia de medios materiales también informo que la Diputación carece de los mismos, tal y como se recoge en el informe emitido por el Jefe de servicio de Patrimonio de fecha 31 de julio de 2023 y CSV25d11aa856e36c98a1540a96c7874ca3e2ea199.

2.- Existen Lotes:

- No. Justificar conforme art.99.2 y 116.4.g) de la LCSP.
- Sí. Indicar cuales:

Objeto Lote 1:	Servicio de mantenimiento del GR 141 Gran Senda de la Seranía de Ronda, sus variantes y equipamientos mediante prácticas más respetuosas con el medio ambiente.
Objeto Lote 2:	Servicio de mantenimiento del GR 243 Gran Senda de la Sierra de las Nieves, sus variantes y equipamientos mediante prácticas más respetuosas con el medio ambiente.
Objeto Lote 3:	Servicio de mantenimiento del GR 245 Camino Mozárabe de Santiago, sus variantes y equipamientos mediante prácticas más respetuosas con el medio ambiente.

	Inicio de Expediente de Contratación	021-F02
		Página 5 de 16

Objeto Lote 4:	Servicio de mantenimiento del GR 248 Gran Senda del Guadalhorce, sus variantes y equipamientos mediante prácticas más respetuosas con el medio ambiente.
Objeto Lote 5:	Servicio de mantenimiento del GR 242 Gran Senda de la Axarquía, sus variantes y equipamientos mediante prácticas más respetuosas con el medio ambiente.
Objeto Lote 6:	Servicio de mantenimiento del GR 340 Camino geológico malacitano, sus variantes y equipamientos mediante prácticas más respetuosas con el medio ambiente.

El criterio seguido para establecer cada lote es el de uniformidad territorial. Son senderos con distintas intensidades de mantenimiento y la realización independiente de los mismos facilita la correcta ejecución y la coordinación de los mismos desde el punto de vista técnico.

3.- El procedimiento de adjudicación propuesto es:

- Abierto.
 Abierto simplificado.
 Abierto supersimplificado.
 Negociado con Publicidad.
 Negociado Sin Publicidad.
 Otro: Abierto sujetos a regulación armonizada (SARA)

(En cualquier caso habrá de justificarse la elección del procedimiento, art. 116.4.a) LCSP). Se selecciona dicho procedimiento por ser el importe de 816.614,52 € IVA excluido.

4.- La tramitación del procedimiento propuesto es:

- Ordinaria.
 Urgente.

(Justificar en caso de tramitación de urgencia).

5.- Presupuesto base de licitación:

Para el cálculo del precio, dado que el coste económico principal es el **coste laboral** es el componente más significativo (art. 102.3 LGCSP), se ha acudido al **Convenio colectivo de ámbito estatal de jardinería 2021-2024** publicado en el

BOE 167 de 13 de Julio del 2022 según Resolución de 27 de junio de 2022, de la Dirección General de Trabajo.

El **resto de costes directos** se han estimado conforme a precio de mercado; y los **costes indirectos** aplicando un porcentaje del 7,5% sobre los costes directos

Los precios unitarios adoptados son de ejecución material, incrementándose con un 13% de **gastos generales** y un 6% de **beneficio industrial y el IVA**.

Todos los lotes se han calculado en base a un equipo básico móvil de control, mantenimiento y/u observación, formado por 2 peones y 1 técnico/a durante 7,40 horas, comprendidas entre las 7:00 h y las 15:00 h durante 20 días al mes, con un recorrido medio de 200 km. No se incluyen elementos especiales.

Este presupuesto es adecuado a los precios de mercado (art.100 LCSP) y **no es necesario acudir a consultas preliminares de mercado** (art. 115 LCSP) pues para los rendimientos de la mano de obra y la determinación de los precios se ha acudido al Convenio colectivo de ámbito estatal de jardinería 2021-2024 publicado en el BOE 167 de 13 de Julio del 2022 según Resolución de 27 de junio de 2022, de la Dirección General de Trabajo.

TOTAL Presupuesto de licitación – sin IVA –		TOTAL IVA		TOTAL Presupuesto de licitación – con IVA –	
816.614,62 €		171.489,07 €		988.103,69 €	
Lote 1	175.994,39 €	Lote 1	36.958,82 €	Lote 1	212.953,21 €
Lote 2	126.716,02 €	Lote 2	26.610,36 €	Lote 2	153.326,38 €
Lote 3	119.676,32 €	Lote 3	25.132,03 €	Lote 3	144.808,35 €
Lote 4	98.556,99 €	Lote 4	20.696,97 €	Lote 4	119.253,96 €
Lote 5	98.556,99 €	Lote 5	20.696,97 €	Lote 5	119.253,96 €
Lote 6	197.113,91 €	Lote 6	41.393,92 €	Lote 6	238.507,83 €
PRESUPUESTO ESTIMADO DA 33ª LCSP: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO					
Costes salariales (IVA Incluido):					
Peones	58.837,68 €	0,00 €	58.837,68 €	235.350,72 €	
Técnico no titulado	38.261,41 €	0,00 €	38.261,41 €	153.045,64 €	
	97.099,09 €	0,00 €	97.099,09 €	388.396,36 €	

LOTE N° 1	
Costes Directos (IVA Incluido):	39.494,40 €
Costes Indirectos (IVA Incluido):	28.759,56 €
Gastos generales 13,0%(IVA Incluido):	21.495,92 €
Costes salariales (IVA Incluido):	113.282,25 €
Beneficio 6,0%(IVA Incluido):	9.921,08 €
TOTAL:	212.953,21 €
LOTE N° 2	
Costes Directos (IVA Incluido):	28.435,97 €
Costes Indirectos (IVA Incluido):	20.706,89 €
Gastos generales 13,0%(IVA Incluido):	15.477,06 €
Costes salariales (IVA Incluido):	81.563,22 €
Beneficio 6,0%(IVA Incluido):	7.143,25 €
TOTAL:	153.326,38 €
LOTE N° 3	
Costes Directos (IVA Incluido):	26.856,19 €
Costes Indirectos (IVA Incluido):	19.556,50 €
Gastos generales 13,0%(IVA Incluido):	14.617,23 €
Costes salariales (IVA Incluido):	77.031,93 €
Beneficio 6,0%(IVA Incluido):	6.746,50 €
TOTAL:	144.808,35 €
LOTE N° 4	
Costes Directos (IVA Incluido):	22.116,86 €
Costes Indirectos (IVA Incluido):	16.105,36 €
Gastos generales 13,0%(IVA Incluido):	12.037,72 €
Costes salariales (IVA Incluido):	63.438,06 €
Beneficio 6,0%(IVA Incluido):	5.555,96 €
TOTAL:	119.253,96 €

Hash: 9b1e5f05cf833e630f0a09567b7e778db152ee97b3e68a0170173385a088e158ce4a29d7f791a4965c2fc409d9b873e870e056ec8d3b448f69753ebc3ae219a6 | P.ÁG. 7 DE 17

LOTE Nº 5	
Costes Directos (IVA Incluido):	22.116,86 €
Costes Indirectos (IVA Incluido):	16.105,36 €
Gastos generales 13,0%(IVA Incluido):	12.037,72 €
Costes salariales (IVA Incluido):	63.438,06 €
Beneficio 6,0%(IVA Incluido):	5.555,96 €
TOTAL:	119.253,96 €
LOTE Nº 6	
Costes Directos (IVA Incluido):	44.233,73 €
Costes Indirectos (IVA Incluido):	32.210,71 €
Gastos generales 13,0%(IVA Incluido):	24.075,43 €
Costes salariales (IVA Incluido):	126.876,12 €
Beneficio 6,0%(IVA Incluido):	11.111,84 €
TOTAL:	238.507,83 €

6.- Valor estimado: Coincide con el presupuesto base de licitación.

LOTE 1	
Presupuesto de licitación (IVA excluido):	175.994,39 €
Importes de las modificaciones previstas (IVA excluido):	€
Importe de las primas o pagos al candidatos:	€
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido):	€
Prórroga (IVA excluido):	€
Total Valor Estimado:	175.994,39 €

LOTE 2	
Presupuesto de licitación (IVA excluido):	126.716,02 €
Importes de las modificaciones previstas (IVA excluido):	€
Importe de las primas o pagos al candidatos:	€
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido):	€
Prórroga (IVA excluido):	€
Total Valor Estimado:	126.716,02 €

LOTE 3	
Presupuesto de licitación (IVA excluido):	119.676,32 €
Importes de las modificaciones previstas (IVA excluido):	€
Importe de las primas o pagos al candidatos:	€
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido):	€
Prórroga (IVA excluido):	€
Total Valor Estimado:	119.676,32 €

LOTE 4	
Presupuesto de licitación (IVA excluido):	98.556,99 €
Importes de las modificaciones previstas (IVA excluido):	€
Importe de las primas o pagos al candidatos:	€
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido):	€
Prórroga (IVA excluido):	€
Total Valor Estimado:	98.556,99 €

LOTE 5	
Presupuesto de licitación (IVA excluido):	98.556,99 €
Importes de las modificaciones previstas (IVA excluido):	€
Importe de las primas o pagos al candidatos:	€
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido):	€
Prórroga (IVA excluido):	€
Total Valor Estimado:	98.556,99 €

LOTE 6	
Presupuesto de licitación (IVA excluido):	197.113,91 €
Importes de las modificaciones previstas (IVA excluido):	€
Importe de las primas o pagos al candidatos:	€
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido):	€
Prórroga (IVA excluido):	€
Total Valor Estimado:	197.113,91 €

La diferencia entre los presupuestos de cada lote se debe a las dificultades orográficas y kilometrajes con las que cuentan los distintos senderos y, en consecuencia, la repercusión en su mantenimiento.

Hash: 9b1e5f05cf833e630f0a09567b7e778db152ee97b3e68a0170173385a088e158ce4a29d7791a4965c2fc409d9b873e870e056ec8d3b448f69753ebc3ae219a6 | P.ÁG. 9 DE 17

	Inicio de Expediente de Contratación	021-F02
		Página 10 de 16

7- La tramitación del gasto es:

- Ordinaria.
 Anticipada. A tales efectos se adjuntan los siguientes documentos:

Autorización de Diputado/a Delegado/a de Economía, Hacienda y Administración Electrónica en atención al artículo 36.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Aprobadas Retenciones Crédito ejercicio futuro fecha 1-9-23 con CSV 685324ce2f81ab2e2618384ca812f7c5c9424afd

8.- Exigencia garantía provisional:

- No.
 Sí. Indicar las especiales circunstancias concurrentes en el contrato:

9.- Exención de la garantía definitiva:

- No.
 Sí. Indicar las especiales circunstancias concurrentes en el contrato:

10.- Requiere garantía complementaria:

- No.
 Sí. Indicar el porcentaje % y su motivación:

11.- Admite variantes o alternativas:

- No.
 Sí. Identificar claramente sobre qué elementos y en qué condiciones son admitidas aquéllas, las cuales deben guardar relación directa con el objeto del contrato y establecer la forma en que incrementarán la valoración de la oferta que las contenga, en los términos del art.142 de la LCSP:

12.-Condiciones especiales de ejecución del contrato incluidas en el anexo correspondiente (nº 11) de conformidad a lo dispuesto en el art.202 de la LCSP: Justificar conforme art.116.4.c) LCSP.

- Sí. Indicar cuáles son y su vinculación con el objeto del contrato:

Cláusula ambiental: Como condición especial de ejecución, la empresa contratista de cada lote elaborará un Plan de Gestión de Residuos que deberá ser presentado en el plazo de 15 días naturales desde la formalización del contrato, para ser informado por el responsable y aprobado por la Diputación Provincial. Las acciones que se deriven del Plan de Gestión de Residuos aprobado, tendrán carácter contractual y se consideran que están en el ámbito de las buenas prácticas en este campo y no tienen contraprestación económica alguna.

Siendo el objeto del contrato el servicio de mantenimiento **de Senderos de Gran Recorrido de la provincia de Málaga (excluido la Gran Senda de Málaga GR249 y sus variantes)**, con métodos y prácticas más respetuosos para el medio ambiente, esta cláusula ambiental está totalmente vinculada al citado objeto ya que en dicho mantenimiento se producen numerosos residuos (por ejemplo, los derivados de las podas) los cuales deben ser correctamente gestionados.

Contenido mínimo del Plan de Gestión de Residuos:

El Plan de Gestión de Residuos conforme a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular (BOE nº 85, del 9-4-22) que establece el marco legislativo básico de la gestión de los residuos, deberá considerar al menos los siguientes aspectos:

- Identificación de los residuos y destino previsto.
- Medidas de segregación “in situ”.
- Uso de materiales en las reparaciones: Describiendo las actuaciones previstas para la optimización del uso de materiales, y empleo de los más respetuosos con el medio ambiente de los disponibles.
- Exclusión de materiales dañinos para el medio ambiente.
- Uso de agua en las reparaciones: Descripción de las medidas adoptadas para optimizar los consumos de agua.
- Uso de energía: Descripción de las medidas que se adoptaran en aspectos como la utilización de energías renovables, sistemas de bajos consumo energético, programación de los trabajos para minimizar el consumo energético u optimizar el mantenimiento de equipos y maquinarias.
- Exigencias ambientales a proveedores: Reducción de envases, devolución de material sobrante, suministro de materiales minimizando transporte o certificados relativos al empleo de materiales reutilizados o reutilizables.

13.- Propuesta de medios de acreditación de solvencia económica y técnica, o clasificación en su caso: Justificar conforme art.116.4.c) LCSP.

(Para los contratos de servicios, en el caso de que exista correspondencia entre los servicios acreditados y el objeto del contrato, no debe atender a los tres primeros dígitos del código CPV, sino al grupo y subgrupo si existe clasificación aplicable al contrato).

(A elegir los medios de solvencia entre los dispuestos en el art.87 y 88 a 91 de la LCSP).

REQUISITOS Y MEDIOS MÍNIMOS DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICA.-

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, en los tres últimos años, que referida al año de mayor volumen, deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato.

LOTE N° 1	65.997,92 €
LOTE N° 2	47.518,51 €
LOTE N° 3	44.878,60 €
LOTE N ° 4	36.958,85 €
LOTE N ° 5	36.958,85 €
LOTE N ° 6	73.917,68 €

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. En el supuesto de que un mismo licitador se proponga como adjudicatario de varios lotes deberá acreditarse la solvencia acumulada requerida para el conjunto de dichos lotes.

REQUISITOS Y MEDIOS MÍNIMOS DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Relación de los principales servicios efectuados durante los tres últimos años que sean de **igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato, entendiéndose como tales los trabajos ejecutados en el mantenimiento y/o ejecución de senderos homologados como de Gran Recorrido (GR), Pequeño Recorrido (PR) y/o Sendero Local (SL), indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato del lote o lotes a los que se presente, siendo dicho importe para cada lote el siguiente:

LOTE N° 1	30.799,03 €
LOTE N° 2	22.175,30 €
LOTE N° 3	20.943,35 €
LOTE N ° 4	17.247,46 €
LOTE N ° 5	17.247,46 €
LOTE N ° 6	34.494,92 €

	Inicio de Expediente de Contratación	021-F02
		Página 13 de 16

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario y los documentos que acrediten la realización de los servicios.

En el supuesto de que un mismo licitador se proponga como adjudicatario de varios lotes deberá acreditarse la solvencia acumulada requerida para el conjunto de dichos lotes.

CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN.

Certificado de clasificación sustitutiva de la solvencia expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado o por la Junta Consultiva de Contratación de las CCAA:

Para cada uno de los lotes individualizados: GRUPO O subgrupo 6 categoría 1.

Para una oferta con dos lotes (límite máximo a ofertar según Anexo 1.B): GRUPO O subgrupo 6 categoría 1.

14.- Propuesta de criterios de adjudicación o términos objeto de negociación, motivando su vinculación al objeto del contrato.

En su caso, informe justificativo de la no existencia de varios criterios de valoración en su caso. Justificar elección de fórmulas. art.146 LCSP:

Los criterios objetivos (para los seis lotes) son dos:

- El precio.

Se asignará la puntuación máxima a la proposición que presente la oferta económica más baja y el resto de las proposiciones, se puntuarán en proporción directa a aquella.

JUSTIFICACIÓN DE LA FÓRMULA ELEGIDA:

- ✓ *La puntuación para un valor de oferta igual al precio de licitación es **0** → Cualquier oferta que no aporte una mejora sobre el precio de licitación recibe 0 puntos.*

$$P(\text{PrecioDeLicitacion}) = 0$$

Hash: 9b1e5f05cf833e630f0a09567b7e778db152ee97b3e68a0170173385a088e158ce4a29d7f791a4965c2fc409d9b73e870e056ec8d3b448f69753ebc3ae219a6 | P.ÁG. 13 DE 17

Hash: 9b1e5f05cf833e630f0a09567b7e778db152ee97b3e68a0170173385a088e158ce4a29d7f791a4965c2fc409d9b873e870e056ec8d3b448f69753ebc3ae219a6 | P.ÁG. 14 DE 17

✓ La puntuación para un valor de oferta igual a la oferta más baja (siempre que esta sea **INFERIOR** al precio de licitación) es el valor de **PM** (puntuación máxima).

$$P(OMB) = PM, \text{ siempre que } OMB < \text{PrecioDeLicitacion}$$

- ✓ Reparte todos los puntos del intervalo [0, PM]
- ✓ Las puntuaciones para valores de ofertas en el intervalo

(OMB, PrecioDeLicitacion), siendo $OMB < \text{PrecioDeLicitacion}$ se asignan proporcionalmente siguiendo una distribución lineal $y = ax + b$, siendo los valores de **a** y **b** los que se detallan a continuación:

$$a = \frac{PM}{OMB - \text{PrecioDeLicitacion}} \quad y$$

$$b = \frac{PM * \text{PrecioDeLicitacion}}{\text{PrecioDeLicitacion} - OMB}$$

- Segundo criterio: Número de servicios completos/año.

Cada servicio consiste en visita completa de inspección de las etapas del lote para determinar su estado y las necesidades de mantenimiento, así como la reparación de los posibles desperfectos, según descripción del Pliego de Prescripciones Técnicas en su apartado nº 5. El nº de servicios completos de mantenimiento será, como mínimo, de 6 servicios/año (hasta un máximo de 8)

Es decir, se valora el ofertar hasta dos (2) servicios completos más al año de los que son obligatorios (6). El seguimiento lo efectuará el responsable del contrato antes de validar la factura bimensual del servicio prestado.

No hay fórmula a aplicar, y se puntuará según el siguiente cuadro:

Nº servicios completos	Puntos
6	0
7	10
8	20

15.-Observaciones:

A) Existiendo dos criterios de adjudicación, y respecto a los parámetros para identificar el que una oferta se considere anormal, tenemos:

- 1) El criterio relativo a nº de servicios completos de mantenimiento. Este criterio no es relevante a efectos de determinar si una oferta es anormal, ya que son servicios “completos” y, por tanto, sólo hay tres opciones: 6, 7 u 8. Y esta situación no permite concretar un límite para una hipotética oferta anormal.
- 2) En cuanto al precio, éste sí es relevante a estos efectos. Por tanto, es el único criterio que consideramos para estudiar, en principio, posibles ofertas anormales o desproporcionadas. En este caso serán aquellas ofertas que se encuentren en los supuestos establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Por tanto, conforme al citado artículo se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

- B) Informe-Valoración del cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El presente informe se emite en relación a la disposición adicional tercera, Normas Específicas de contratación pública en las Entidades Locales,



 Diputación Provincial de Málaga	Inicio de Expediente de	021-F02
	Contratación	Página 16 de 16

de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que señala:

3. Los actos de fiscalización se ejercen por el órgano Interventor de la Entidad Local. Esta fiscalización recaerá también sobre valoración que se incorpore al expediente de contratación sobre las repercusiones de cada nuevo contrato, excepto los contratos menores, en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Visto lo anterior, en relación al expediente de contratación denominado “*Servicio de mantenimiento de senderos de Gran Recorrido de la provincia de Málaga (excluido la Gran Senda de Málaga GR249 y sus variantes), con métodos y prácticas más respetuosos para el medio ambiente (6 lotes)*”, se informa que, en cuanto a la incidencia sobre la Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que pudieran tener las aplicaciones presupuestarias 2602-4321-21000 para los ejercicios 2024 a 2028, correspondientes a ejercicios futuros habrá que estar en su momento al informe emitido por la Intervención, sobre la evaluación de los mencionados cumplimientos con motivo de la tramitación y aprobación de los presupuestos para cada anualidad.

Es todo cuanto tengo que informar.

